

## **Directrices Complementarias del Trabajo Fin de Grado en Geología**

*El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica en su artículo 12 que estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo de Fin de Grado (TFG), de entre 6 y 30 créditos, que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título. Asimismo, en el punto 8 del anexo I del citado Real Decreto se habla de un procedimiento general de la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes, entre los que se alude a los TFG. Este procedimiento se ve matizado en el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, que habla del progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes en términos de las competencias expresadas en el apartado 3 de la memoria de verificación del título (competencias generales y específicas que los estudiantes deben adquirir durante sus estudios, y que sean exigibles para otorgar el título).*

El Consejo de Gobierno de 4 de marzo de 2013 aprobó las directrices sobre el desarrollo de la materia 'Trabajos Fin de Grado' en la Universidad de Granada (texto del documento reflejado aquí en *letra cursiva*). Las directrices de la UGR reconoce a la Comisión Docente del Grado (CD) como competente para elaborar directrices sobre su metodología y los criterios de evaluación. La Comisión Docente del Grado en Geología constituyó una Subcomisión de Trabajo Fin de Grado en Geología (SCTFGG) en la reunión ordinaria de 22 de febrero de 2013. La SCTFGG está integrada por 6 profesores, uno por área de conocimiento de los 3 departamentos de Geología, incluyendo como miembros natos el Coordinador y Secretario de la Comisión Docente de Geología. La renovación de los miembros se llevará a cabo cada cuatro años coincidiendo con la renovación de la Comisión Docente. Las funciones de la SCTFGG serán el desarrollo y la organización de la asignatura Trabajo Fin de Grado (en adelante TFG).

Este documento ha sido elaborado por la SCTFGG y aprobado por la CD del Grado en Geología el 29 de abril de 2013, con la finalidad de desarrollar directrices propias sobre la gestión y evaluación del TFG en Geología.

El TFG corresponde a una asignatura de 12 créditos para el Grado en Geología, que debe realizarse durante la fase final del plan de estudios (cuarto curso) y estar orientada a la

evaluación de competencias asociadas al título de Geología, recogidas en la Memoria de Verificación del Grado en Geología (ANEXO 1).

Además de las directrices, se incluyen como anexos: un diagrama de flujo con los procedimientos y su calendarización (ANEXO 2), el formulario de Propuesta de TFG (ANEXO 3), el formulario de Solicitud Adjudicación de TFG (ANEXO 4), el formulario de Informe Inicial del Estudiante (ANEXO 5), formulario de Depósito de TFG (ANEXO 6) y el formulario de Evaluación (ANEXO 7).

## **1. Ámbito de Aplicación.**

1.1. Esta normativa contiene las directrices relativas a la definición, realización, defensa y calificación del TFG en Geología impartido en la Facultad Ciencias de la Universidad de Granada.

1.2. El contenido de esta normativa se completa con las reglamentaciones y procedimientos de la Universidad de Granada que se encuentren en vigor.

## **2. Tipología de los Trabajos Fin de Grado.**

2.1. El TFG consistirá en un proyecto en el que se pongan de manifiesto, mediante la realización individual de un trabajo geológico general, las competencias, los conocimientos, las habilidades y las aptitudes adquiridas por el estudiante a lo largo de su formación.

*2.2. Atendiendo a las particularidades del Grado en Geología, el TFG deberá ajustarse a alguno de los siguientes tipos:*

- *Estudio de casos, teóricos o prácticos, relacionados con la temática del Grado, a partir de material ya disponible en los Centros.*
- *Trabajos experimentales, de toma de datos de campo, de laboratorio, etc.*
- *Elaboración de un informe o un proyecto de naturaleza profesional.*

- *Trabajos derivados de la experiencia desarrollada en prácticas externas, siempre que no coincida con el material presentado para evaluar las prácticas externas, en el caso de que éstas constituyan una asignatura del plan de estudios.*
- *Simulación de encargos profesionales.*
- *Trabajos bibliográficos sobre el estado actual de una temática relacionada con el Grado.*

Los trabajos podrán desarrollarse de forma conjunta en pequeños grupos cotutelados de un máximo de 4 estudiantes, aunque necesariamente cada estudiante deberá presentar una memoria y hacer una defensa individual del mismo.

2.3. El trabajo debe ser original e individual y en ningún caso puede ser un trabajo plagiado. El TFG podrá también realizarse en el ámbito profesional, tanto en instituciones públicas como privadas, previo convenio de colaboración con la Universidad de Granada. Independientemente del tema, todos los TFG deberán contener información suficiente sobre la base geológica del estudio abordado.

2.4. El proyecto deberá ajustarse al carácter semestral de esta asignatura y a los 12 ECTS asignados en la Memoria de Verificación del Grado en Geología (equivalentes a 300 horas de trabajo del estudiante).

### **3. Procedimiento de Matriculación y Gestión Académica.**

*3.1. Para poder matricular la asignatura, el estudiante deberá tener superados, al menos, el 60% de los créditos de la titulación, entre los que se deberán incluir todas las materias de primer curso y las materias básicas.*

*3.2. En el momento de matricular el TFG, el estudiante deberá matricular el total de los créditos que le falten para finalizar el Grado.*

*3.3. La calificación del TFG no se podrá incorporar al expediente académico del estudiante hasta que no haya aprobado el resto de los créditos de la titulación.*

*3.4. Al igual que en el resto de asignaturas, la matriculación dará derecho a dos convocatorias de evaluación coincidentes con los periodos oficiales. Con carácter*

*excepcional, en aquellos Grados en que el elevado número de estudiantes matriculados en el TFG o las restricciones de aulas así lo requieran, se podrá ampliar el periodo de evaluación para esta materia, previa autorización del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.*

#### **4. Coordinación Académica. Tutoría de los Trabajos Fin de Grado.**

*4.1. El Coordinador del título será el responsable de coordinar los aspectos académicos y procedimentales relacionados con la asignatura.*

*4.2. Cada estudiante tendrá asignado un tutor, cuya misión consistirá en asesorarle sobre el enfoque del trabajo, la metodología y recursos a utilizar, supervisar la memoria, etc. Antes de proceder a su defensa, el tutor debe emitir un informe motivado para su consideración por la Comisión Evaluador, en su caso.*

*4.3. El tutor deberá ser un profesor de un ámbito de conocimiento que imparta docencia en el Grado en Geología. En función de las características del trabajo, se contempla la posibilidad de dos cotutores. En el caso de que el TFG se derive de prácticas externas, uno de los cotutores puede proceder de la empresa u organismo en el que se desarrollaron dichas prácticas.*

*4.4. El cómputo de la dedicación de los tutores se reflejará en la dedicación docente del profesorado según los criterios que establezca el Plan de Ordenación Docente, que deberá contemplar el reconocimiento tanto para la modalidad de tutorización individual como tutorización en grupos de estudiantes. Dada la incertidumbre sobre el número de estudiantes que estarán en disposición de cursar el TFG cada curso académico, la dedicación del profesorado se computará como carga docente en el curso siguiente a la defensa del TFG.*

#### **5. Procedimiento para la Oferta de los Trabajos de Fin de Grado.**

*5.1. Antes del comienzo del curso académico, para cada uno de sus títulos, el Centro hará pública una resolución sobre los TFG, en la que al menos se incluirá:*

- *La oferta de TFG. Esta oferta deberá incluir al menos un 10% más de trabajos que de estudiantes previstos para su matrícula.*
- *Los responsables de tutelar cada uno de los TFG ofertados.*
- *El procedimiento establecido para la elección o asignación de los TFG y de los tutores entre los estudiantes que se matriculen en esta asignatura.*
- *Las actividades presenciales (individuales y/o grupales) y no presenciales a desarrollar por el estudiante, en función de lo establecido en la memoria de verificación del grado.*
- *Los criterios de evaluación de los TFG, así como las plantillas de evaluación a utilizar.*
- *Los procedimientos a seguir para la asignación de la calificación de “Matrícula de Honor” a los TFG que reúnan los requisitos necesarios.*
- *Las recomendaciones que se consideren oportunas sobre los aspectos formales de la memoria a presentar (contenidos mínimos, extensión, formato, número de ejemplares, plazo para depósito, etc.), del examen de competencias a realizar, etc.*
- *Los requisitos específicos para matriculación del TFG, si procede, según lo indicado en el punto 3.1 de estas Directrices.*

*5.2. Esta resolución deberá ser aprobada por la Comisión Docente del Grado, que velará para que los contenidos de los trabajos ofertados sean apropiados para la Titulación y que su extensión y grado de dificultad se ajuste al número de créditos asignado al TFG en el plan de estudios, y posteriormente ratificada por la Junta de Centro.*

*La resolución con los detalles de la oferta será publicada, al menos, a través de la Web del Grado en <http://grados.ugr.es/geologia> y en la Web de la Facultad de Ciencias <http://fciencias.ugr.es/>.*

*5.3. Con antelación suficiente al inicio de la asignatura, se procederá a la asignación de trabajos y tutores.*

*5.4. Para cumplir con el apartado anterior, los departamentos de Estratigrafía y Paleontología, Mineralogía y Petrología, y Geodinámica deberán realizar, en proporciones similares, propuestas de TFG específicas para el Grado en Geología. Asimismo, podrán formular propuestas los otros departamentos con docencia en el Grado en Geología. Antes de que se publique la resolución, el estudiante podrá proponer un tema propio, en especial en relación con prácticas externas, de acuerdo con el apartado 2 de estas*

**directrices.** Para tal fin, deberá realizar una solicitud documentada (ANEXO 3), adjuntando un informe firmado del posible tutor, en el que manifieste el interés por el proyecto presentado. Las propuestas serán remitidas al Coordinador de la Comisión Docente, en los tiempos establecidos a tal efecto.

5.5. Cada propuesta recogerá información sobre el tutor y, en su caso, cotutor, el tema de trabajo y una breve descripción y desglose de actividades, utilizando para ello el modelo normalizado (ANEXO 3). Los profesores que dirijan un TFG entregarán a la SCTFGG los formularios con sus propuestas, antes del 31 de mayo del curso anterior.

5.6. Ningún profesor podrá participar en más de dos propuestas de TFG como tutor, o en más de cuatro como cotutor, en cada curso académico. Excepcionalmente, si el número de estudiantes matriculados en TFG durante un determinado curso académico fuera muy elevado, la SCTFGG valoraría las circunstancias concretas que permitieran a un profesor participar en más de dos TFG, con el visto bueno del departamento del profesor.

5.7. El tema del trabajo se podrá concretar de común acuerdo entre el estudiante y su tutor, con el visto bueno del departamento del profesor. Se recomienda a los profesores y a los estudiantes que participen en el proceso de oferta y que se pongan en contacto con antelación suficiente, antes del 31 de mayo del curso anterior.

## **6. Procedimiento para la Asignación de los Trabajos de Fin de Grado.**

6.1. La SCTFGG analizará las propuestas recibidas, valorando su adecuación con la presente normativa. Podrá recabar información adicional de los tutores de cada trabajo y proponer modificaciones respecto a los objetivos y plan de trabajo originalmente propuesto.

6.2. Tras la revisión de las propuestas de TFG remitidas, la SCTFGG elevará a la Junta de Facultad su propuesta anual de TFG, para someterlas a su aprobación.

6.3. El listado de propuestas aceptadas se hará público en el tablón de anuncios de la Secretaría de los tres departamentos de Geología anteriormente mencionados y en las páginas Web del Grado en Geología y la Facultad de Ciencias, antes del 30 de junio del

curso anterior, y será incorporado por el Coordinador de la Comisión Docente a la Guía Docente, constituyendo la oferta oficial de TFG para el siguiente curso académico.

6.4. Cada estudiante deberá seleccionar hasta 3 posibles TFG indicando su prioridad y depositar en la secretaria del departamento del Coordinador de la Comisión Docente un escrito (ANEXO 4) en el cual se especifica la nota media, el número de créditos superados y otros méritos que pueda documentar antes del final del periodo de matrícula ordinario. La SCTFGG examinará esta documentación, podrá aprobar, excepcionalmente, nuevas propuestas de TFG antes del 31 de octubre, especialmente en el caso de que la matrícula supere a la oferta oficial.

6.5. En todo caso, antes del 30 de noviembre, la SCTFGG garantizará la asignación de temas y tutores a todos los estudiantes matriculados atendiendo a su expediente académico y los otros méritos que pueda documentar (ANEXO 4). En caso de que dos o más estudiantes con expedientes y/o méritos equivalentes optaran por una misma propuesta de TFG, se solicitaría un informe previo y confidencial al tutor y, en caso de empate se procedería a un sorteo del TFG en cuestión entre solicitantes. Solamente podrá asignarse un estudiante a cada propuesta. La adjudicación del TFG y del tutor académico tendrá una validez máxima de dos años, transcurridos los cuales el estudiante tendrá que volver a realizar un nuevo proceso de solicitud.

6.6. Todos los estudiantes matriculados en TFG deberán entregar a la SCTFGG a mitad de diciembre un impreso en modelo normalizado (ANEXO 5) que contendrá los siguientes aspectos:

- Título previsto del trabajo.
- Una descripción ampliada del trabajo a desarrollar donde se indicará el contexto, problemas y objetivos de la propuesta.
- Nombre del estudiante que va a desarrollar el trabajo.
- Tutor(es) del mismo, junto con el visto bueno de todos ellos.

6.7. Tras examinar dicha documentación, la CD aprobará las asignaciones definitivas de TFG y se harán públicas en el tablón de anuncios de la Secretaría de los tres departamentos de Geología, antes del 31 de enero.

*La resolución de asignación será publicada, al menos, a través de la Web del Grado en <http://grados.ugr.es/geologia> y en la Web de la Facultad de Ciencias <http://fciencias.ugr.es/>.*

6.8. Con carácter excepcional, el estudiante que quiera realizar un cambio de tutor o tema deberá solicitarlo por escrito a la SCTFGG, de manera motivada, antes del 15 de enero. A la vista de la solicitud, la SCTFGG resolverá si es posible o no atender a la misma, procediendo, en su caso, a la asignación de un nuevo tutor y TFG.

## **7. Composición y Nombramiento de las Comisiones de Evaluación.**

*7.1. Las Comisiones de Evaluación estarán constituidos por tres profesores de la Universidad de Granada y el mismo número de suplentes, que en ese momento se encuentren tutelando otros TFG. El tutor no podrá formar parte de las Comisiones Evaluadores de los estudiantes.*

7.2. La SCTFGG seleccionará las comisiones un mes antes del periodo de exámenes. Proporcionará al menos 6 profesores, dos por departamento, para constituir las Comisiones de Evaluación. El número de trabajos evaluados por cada comisión no podrá exceder de 15.

## **8. La Memoria de los Trabajos de Fin de Grado.**

8.1. El estudiante deberá presentar una memoria del TFG adecuadamente editada y encuadernada, dividida en apartados y subapartados numerados secuencialmente y con un tamaño de letra diferenciado. Para el texto principal se empleará el tipo de letra Arial de 11 puntos, con un interlineado a espacio 1,5 y estará justificado en ambos márgenes que serán de 2,5 cm. Las páginas se numerarán convenientemente. El nombre del tutor no figurará en la memoria final del TFG.

8.2. El cuerpo principal de la memoria estará compuesto, a título orientativo, de los siguientes apartados: índice, resumen en español e inglés (aproximadamente una página para ambos), planteamiento, objetivos, metodología, base geológica, presentación y

discusión de los principales resultados obtenidos y conclusiones, estas últimas redactadas en español e inglés.

8.3. La memoria tendrá una extensión máxima de 30 páginas impresas por una cara en formato DIN A-4, incluidos anexos, excluidos el índice y la bibliografía. El número de figuras, tablas y fotografías deberá ser proporcionado con el texto en tamaño y cantidad; todas deberán ser citadas en el texto y contendrán pies de figura y tabla breves.

8.4. En el cuerpo principal de la memoria y en el apartado de Bibliografía, las referencias seguirán las normas editoriales de la Revista de la Sociedad Geológica de España. En el apartado de Bibliografía se incluirán únicamente las referencias citadas en la memoria.

## **9. Depósito de los Trabajos de Fin de Grado.**

9.1. El trabajo deberá contar con el informe confidencial de su tutor que lo hará llegar al presidente de la Comisión de Evaluación con una antelación mínima de 7 días naturales respecto al inicio del periodo establecido para la defensa de los trabajos en el calendario de exámenes.

9.2. Al realizar el depósito del trabajo el estudiante deberá entregar 3 copias de su TFG así como una copia en PDF en un CD/DVD y el formulario de depósito (ANEXO 6) en la secretaria del departamento del Coordinador de la Comisión Docente. La entrega se realizará con una antelación mínima de 15 días naturales respecto al inicio del periodo establecido para la defensa de los trabajos en el calendario de exámenes.

9.3. Los estudiantes que no entreguen el trabajo antes de la fecha que se determine se considerarán como “no presentado” a efectos de calificación en actas.

## **10. Defensa de los Trabajos Fin de Grado**

10.1. El trabajo podrá ser defendido en junio y septiembre en los días que se contemplen para ello en el calendario de exámenes de la Facultad. Transcurridos los plazos

establecidos sin que se hubiera superado el trabajo, el estudiante deberá volver a matricularse.

10.2. Las comisiones deberán hacer pública en al menos el tablón de anuncios de la Secretaría del departamento del Coordinador de la Comisión Docente y en las página Web del Grado en Geología, la convocatoria de defensa de los trabajos, indicando en la misma un calendario detallado del acto que contemple fecha (ya publicada en el calendario académico de la Facultad), hora, lugar y estudiantes a los que se convoca con una antelación mínima de cinco días naturales al inicio de la defensa, así como los criterios de evaluación establecidos.

10.3. La defensa de los trabajos se realizará en sesión pública, siempre en periodo lectivo. La exposición oral se apoyará con un póster, formato vertical, de tamaño A0 (84,1 cm x 118,9 cm), en el cual se empleará el tipo de letra Arial de mínimo 24 puntos. Los pósteres deberán estar expuestos al público una hora antes del inicio de la defensa de los TFG, en el lugar (local de la Facultad) que se especifique en la convocatoria. La exposición tendrá una duración máxima de 10 minutos, incluyendo la exposición de las conclusiones en inglés. Le seguirá un debate, de duración máxima 10 minutos, con los miembros de la comisión sobre su contenido y exposición.

10.4. Los estudiantes que proceden de programas de movilidad se registrarán por la normativa del Grado en Geología de la UGR.

## **11. Evaluación y Calificación de los Trabajos Fin de Grado.**

11.1. Para los evaluadores, el TFG tiene como objetivo verificar y evaluar las competencias adquiridas por el estudiante en el Grado en Geología (ver ANEXO 1) así como su capacidad de aplicarlas en un caso práctico concreto.

*11.2. Para la calificación del TFG se tomará como base el modelo de plantillas de evaluación recogido en la web del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado (ANEXO 7). La SCTFGG elaborará la plantilla de evaluación y en su caso la actualizará anualmente.*

11.3. Terminada las exposiciones y debates, la comisión evaluará los TFG en sesión privada. La calificación tendrá en cuenta la calidad de la memoria, su exposición y el debate posterior, así como el informe confidencial del tutor.

11.4. La asignación de las Matrículas de Honor será realizada por una Comisión ad hoc formada por los miembros de las Comisiones de Evaluación que hayan actuado en esa convocatoria, entre aquellos estudiantes que hayan merecido la calificación de 'Sobresaliente con opción a Matrícula de Honor'. De entre ellos, cada Comisión de Evaluación propondrá, por acuerdo unánime, una relación de candidatos a la comisión antes citada.

*11.5. La calificación emitida por la Comisión Evaluador será de carácter numérico y se obtendrá por la media aritmética de la calificación emitida por cada uno de sus miembros. A requerimiento del estudiante, la Comisión Evaluador proporcionará las plantillas de evaluación o emitirá un breve informe motivando la calificación obtenida.*

11.6. En el supuesto de que el estudiante no supere el trabajo o no lo haya presentado en las dos convocatorias del curso académico, deberá matricularse de nuevo, no siendo necesaria una nueva adjudicación del TFG, siempre y cuando exista acuerdo entre el estudiante y el tutor.

## **12. Autoría y originalidad de los Trabajos Fin de Grado.**

*12.1. Los TFG estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor así como de la propiedad intelectual o industrial que dictamine la legislación vigente, tanto de los estudiantes y de los tutores como de las empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración.*

*12.2. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagien.*

*11.7 Para regular el derecho a la revisión de los TFG, se establecerá anualmente un Tribunal de Reclamaciones, compuesto por miembros distintos a los que realizaron la primera evaluación, a quién los estudiantes podrán dirigirse, en los plazos previstos, cuando no consideren adecuada su calificación, tras haber conocido los detalles de la misma por parte del Presidente de la Comisión Evaluadora. Dicho Tribunal de Reclamaciones atenderá la reclamación, y oído al estudiante y al Presidente de la CE, y habiendo examinado el material disponible sobre la evaluación del TFG, procederá, en su caso, a su recalificación.*

*12.3. Las memorias entregadas por parte de los estudiantes tendrán que ir firmadas sobre una declaración explícita en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente.*

**Disposición Adicional.**

1. Todas las denominaciones de órganos unipersonales contenidos en estas Directrices se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.



## ANEXO 1

### Descripción de las Competencias a Evaluar de Acuerdo con la Memoria de Verificación del Grado en Geología.

Las principales competencias que el estudiante debe haber adquirido al finalizar el grado son las siguientes:

#### **Competencias Genéricas (o de carácter transversal)**

- CG-1. Capacidad de análisis y síntesis.
- CG-2. Capacidad para pensar reflexivamente.
- CG-3. Capacidad de resolver problemas.
- CG-4. Capacidad para aplicar conocimientos a la práctica.
- CG-5. Motivación por la calidad.
- CG-6. Capacidad de acceso y de gestión de la información.
- CG-7. Capacidad para trabajar y tomar decisiones de forma autónoma.
- CG-8. Habilidades de comunicación oral y escrita.
- CG-9. Motivación por una formación integral.
- CG-10. Trabajo en equipos de carácter multidisciplinar.
- CG-11. Conocimiento de una lengua extranjera.

#### **Competencias Específicas (o de carácter disciplinar)**

- CE-5. Recoger, analizar, interpretar y representar datos referentes a materiales geológicos usando las técnicas adecuadas de campo y laboratorio, así como los programas informáticos apropiados.
- CE-5A. Preparar, procesar, interpretar y presentar datos usando las técnicas cualitativas y cuantitativas adecuadas, así como los programas informáticos apropiados.
- CE-5B. Valorar los problemas de selección de muestras, exactitud, precisión e incertidumbre durante la recogida, registro y análisis de datos de campo y de laboratorio.
- CE-5C. Realizar e interpretar mapas geológicos y geocientíficos y otros modos de representación (columnas, cortes geológicos, etc.).
- CE-5D. Integrar datos de campo y/o laboratorio con la teoría siguiendo una secuencia de observación, reconocimiento, síntesis y modelización.
- CE-5E. Abordar un caso geológico práctico desde una perspectiva multidisciplinar.



## ANEXO 2

### Diagrama de Flujo con los Procedimientos y Calendarización del Trabajo Fin de Grado en Geología

**1**

Primeros meses del año
<b>Selección de temas</b>
Profesores y estudiantes

Recomendable

**2**

Antes del 31 de mayo
<b>Publicación de propuestas TFG</b>
Profesores y estudiantes

Curso académico anterior

**3**

Antes del 30 de noviembre
<b>Asignación provisional de temas y tutores</b>
Profesores y estudiantes

Matricula y comienzo del curso académico

**4**

Antes del 31 de enero
<b>Asignación definitiva de temas y tutores</b>
Profesores y estudiantes

**5**

En las convocatorias de junio y septiembre
<b>Defensa del TFG</b>
Estudiantes y Comisión de Evaluación



## ANEXO 3

### Propuesta de Trabajo Fin de Grado en Geología

Tutor/a: Departamento y área de conocimiento:
Cotutor/a: Departamento y área de conocimiento:
Titulo previsto:
Breve descripción del trabajo a desarrollar por el estudiante. Comente brevemente las actividades desarrollar.

#### Desglose por actividades orientativo:

El Trabajo Fin de Grado en Geología tiene 12 créditos ECTS. Equivalen a 300 horas de trabajo del estudiante que se reparten en las siguientes actividades:

Actividades presenciales	
Revisión bibliográfica	
Trabajo en campo	
Trabajo en laboratorio	
Trabajo de gabinete	
Elaboración de la memoria	
Preparación de la defensa del TFG	
Otros	

Granada, de del 20



## ANEXO 4

### Solicitud de Adjudicación de Trabajo Fin de Grado en Geología

Estudiante:

Nota media\*:

Número de créditos superados\*:

Otros méritos (adjuntar documentación):

\* Los datos personales, aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que, en su caso, la acompañe, serán tratados por la UNIVERSIDAD DE GRANADA, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con finalidad académica. Los datos serán cedidos a la Subcomisión de Trabajo Fin de Grado en Geología con finalidad académica. El estudiante puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General de la Universidad de Granada, en la dirección anteriormente indicada, mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Orden de preferencia	Tema/linea	Tutor/a

Granada, de

del 20



## ANEXO 5

### Informe Inicial del Estudiante Trabajo Fin de Grado en Geología

Tutor/a:

Departamento y área de conocimiento:

Estudiante:

Título:

Descripción del trabajo a desarrollar por el estudiante. Comente el contexto, el problema y los objetivos.

Granada, de

del 20



## ANEXO 6

### Depósito de Trabajo Fin de Grado en Geología

Estudiante:
DNI nº:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:
Tutor/a:
Cotutor/a:

Solicita que tenga por presentado el Trabajo Fin de Grado de título:

--

Documentación que presenta:

Tres ejemplares de la memoria del TFG en papel	
Un CD/DVD con copia PDF de la documentación	

Granada, de

del 20



## ANEXO 7

### Plantilla de Evaluación de Trabajo Fin de Grado en Geología

A la espera de la plantilla de evaluación del Vicerrectorado de Enseñanza de Grado y Posgrado.

Granada, de

del 20